

ACTIVIDADES

41. ¿Puede un mismo menor generar varios permisos?

No, un mismo menor no da derecho a varios periodos de suspensión para la misma persona trabajadora.

42. ¿Hasta cuándo se mantiene la suspensión por riesgo en el embarazo?

Hasta el inicio de la suspensión por parto o hasta que desaparezca el riesgo que impide a la trabajadora desempeñar su labor.

43. ¿Y la suspensión por riesgo durante la lactancia?

Dura hasta que el lactante cumpla nueve meses o hasta que se elimine el riesgo para la salud de la madre o el hijo.

44. ¿Cuál es la duración inicial de la suspensión por violencia de género?

Seis meses como máximo, pudiendo ampliarse si el juez lo considera necesario para garantizar la seguridad de la víctima.

45. ¿Hasta cuánto puede prorrogarse esta suspensión?

Hasta dieciocho meses en total, mediante prórrogas judiciales de tres meses, según las circunstancias del caso.

46. ¿Qué derechos conserva la víctima durante la suspensión?

Conserva todas las mejoras laborales o económicas que habría obtenido de continuar trabajando, sin pérdida de antigüedad.

47. ¿Qué es el permiso parental?

Es un derecho individual, no transferible, que permite cuidar hijos o menores acogidos por más de un año, hasta que cumplan ocho años.

48. ¿Cuál es su duración máxima?

Hasta ocho semanas, continuas o discontinuas, pudiendo disfrutarse a tiempo completo o parcial según lo pactado.

49. ¿Qué parte del permiso parental es retribuida?

ACTIVIDADES

Dos semanas, o cuatro en el caso de familias monoparentales, deben ser pagadas íntegramente por el empleador.

50. ¿Puede la empresa aplazar el permiso parental?

Sí, si su disfrute simultáneo altera gravemente la organización empresarial, justificándolo por escrito y ofreciendo alternativas de disfrute.